



**"REGULARIZA CONTRATACIÓN A TRAVÉS
DE TRATO DIRECTO"**

DECRETO ALCALDICIO N° 5963 /

QUILLÓN, 06 NOV 2024

VISTOS:

1. Memorándum N°60/2024 de fecha 05.11.2024, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica;
2. Informe N°330/2024 de fecha 24.10.2024, suscrito por el Director de Adm. y Finanzas;
3. Ficha técnica de requerimiento N°36 de fecha 22.10.2024, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Recursos Humanos;
4. Pre-obligación presupuestaria N°5/1026 de fecha 23.10.2024;
5. Certificado N°2024-A-9558 de la DIBAM;
6. Certificado de habilidad del proveedor SOCIEDAD CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA;
7. Instrucción Alcaldicia N°01/2023 de fecha 11.10.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
13. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
14. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, número 7., letra e);
15. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;

 1 

16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de curso de capacitación en materias de gestión de contratos a honorarios para funcionaria del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°36 de la DAF - RR.HH.
- ~ Que, no existe convenio marco o contrato de suministros vigente para la contratación.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 7., letra e), *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."*
- ~ Certificado N°2024-A-9558, suscrito por el Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM, en que consta registro de propiedad intelectual de la obra titulada "CONTRATO A HONORARIOS ART. 4 LEY 18.883 Y LEY 19.378, ANÁLISIS A LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA APLICABLE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" a nombre de la Sociedad de capacitación Araucanía Limitada.
- ~ Informe N°330 de fecha 24.10.2024, suscrito por el Director de la DAF, en donde se exponen las razones por las cuales, se procede a la contratación vía trato directo.
- ~ Memorándum N°60 de la presente anualidad, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde se emite V°B° para proceder con contratación vía trato directo.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, contratación vía trato directo al proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**, R.U.T.: **89.102.300-6**, por un monto de **\$285.000.-** (doscientos ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por la contratación de curso de capacitación en materias de contratos a honorarios para funcionaria municipal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.11.002.002.002 SP 01 "CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS PERSONAL PLANTA Y CONTRATA" de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/EFH/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad